EDITORIAL

EL FANTASMA DE LA PERMISOLOGÍA

En momentos en que existe amplio consenso respecto de la necesidad de reforzar el crecimiento, atraer inversión y reducir la permisología que frena proyectos estratégicos, la decisión del Segundo Tribunal Ambiental de anular la RCA del proyecto de ampliación Collahuasi ha vuelto a instalar al centro del debate la incertidumbre jurídica que amenaza las inversiones de largo plazo en Chile. La sentencia resulta particularmente preocupante porque no cuestiona la viabilidad de la iniciativa ni objeta que las empresas tras el proyecto intentasen actuar al margen de la institucionalidad ambiental. El fallo apunta a deficiencias asociadas a la forma en que fueron consideradas observaciones relativas al componente humano, comunidades indígenas y aspectos vinculados al medio marino, materias para las que existían alternativas distintas a la paralización de una inversión de US$ 3.200 millones y cuya aprobación ambiental fue obtenida hace casi cinco años.

El proyecto, orientado a extender la vida útil de una de las principales operaciones cupríferas del país, incorporar una planta desaladora y sostener actividad productiva y empleo en Tarapacá, fue retrotraído a una etapa previa de evaluación ambiental, pese a que sus obras superaban el 90% de avance. En este marco, el tribunal acogió reclamaciones respecto de observaciones formuladas durante el proceso que no habrían sido adecuadamente ponderadas por el SEA y el Comité de Ministros, pese a que ambas instancias validaron la iniciativa.

El episodio adquiere especial complejidad en momentos en que el propio gobierno impulsa un proyecto de reconstrucción y reactivación, donde uno de sus ejes centrales apunta, precisamente, a acelerar inversiones, reducir tiempos de tramitación y entregar mayores certezas regulatorias. Con el episodio de Collahuasi reaparece "fantasma" de la permisología e inevitablemente trae a la memoria casos emblemáticos como Dominga. Pero el problema parece ir bastante más allá, porque lo ocurrido vuelve a exponer las distintas capas de desorden que arrastra la institucionalidad ambiental del país, con criterios dispares entre organismos, interpretaciones respecto de exigencias sociales y territoriales, ausencia de estándares homogéneos y una creciente dificultad para compatibilizar evaluación ambiental, desarrollo productivo y certeza jurídica en un mismo marco regulatorio.

Pero el caso también instala una discusión más profunda sobre el criterio con que se ejercen las facultades regulatorias y judiciales. El punto no pasa por debilitar exigencias ambientales ni relativizar derechos de comunidades, sino por la proporcionalidad de las decisiones y sus consecuencias, lo que abre una conversación respecto de eventuales ajustes institucionales. Desde revisar la propia conformación de los tribunales ambientales, avanzando hacia instancias integradas exclusivamente por jueces especializados en derecho ambiental, apoyados por cuerpos técnicos permanentes provenientes de disciplinas científicas; hasta discutir mecanismos que permitan ponderar de mejor manera la magnitud de las consecuencias económicas, sociales y regulatorias de determinados fallos. El punto no es restringir el derecho de comunidades y organizaciones a reclamar ni debilitar estándares ambientales, sino evitar que episodios de esta naturaleza terminen consolidando la percepción de que en Chile incluso inversiones avanzadas materialmente pueden volver a quedar suspendidas bajo criterios difíciles de anticipar. Esa incertidumbre, más que cualquier discusión legislativa sobre permisos, es probablemente uno de los principales factores que hoy condicionan la capacidad del país para volver a atraer inversión de gran escala.

> El caso Collahuasi reinstala el debate sobre cómo compatibilizar evaluación ambiental, inversión y certeza regulatoria.

LA COLUMNA DE...

LUIS FELIPE LAGOS M.
ECONOMISTA

Un proyecto pro inversión, empleo y crecimiento

Lo más destacado del proyecto de ley de reconstrucción nacional (PRN) es su énfasis en la oferta, esto es, en impulsar la capacidad de crecimiento sostenible de la economía. Hoy, según estimaciones del Banco Central, esta alcanza un 1,9%, cifra absolutamente insuficiente para generar empleo, mejores salarios y recaudación tributaria. Las medidas para impulsar la demanda -como la exención del IVA a las viviendas para terminar el stock, la rebaja del impuesto a las donaciones, la repatriación de capitales y los impuestos sustitutivos para adelantar recaudación- son transitorias.

Por cierto, todo proyecto tiene riesgo y, generalmente, no existe simetría temporal: beneficios y costos fiscales que ocurran en el mismo momento. Basta recordar las reformas tributarias que no generaron la recaudación proyectada, pero sí aumentó el gasto, con el consiguiente déficit. El proyecto tiene riesgos acotados.

Otro aspecto fundamental de la iniciativa es la forma en que se compensa la menor recaudación. Esto se realiza principalmente por un ajuste de gasto, coherente con lo planteado en la campaña. En efecto, se ha propuesto eliminar el despilfarro de recursos y combatir el fraude social: evasión del transporte, licencias médicas falsas, morosidad del CAE, datos falsos en gratuidad, etc. Asimismo, numerosos programas han sido mal evaluados por la Dipres de gobiernos pasados, y por centros de estudio. Ha llegado el momento de reformular o incluso eliminar ciertos programas. El ajuste fiscal ya bordea los US$ 2.000 millones.

La desregulación y agilización de los permisos, junto a la rebaja del impuesto corporativo e invariabilidad tributaria permitirán impulsar la inversión, el empleo y crecimiento tendencial. Dado que se requiere nueva inversión, estas medidas podrían complementarse con una depreciación instantánea permanente para el sector no minero, la herramienta más eficaz para lograrlo. La reintegración tributaria, además de favorecer la equidad, es un incentivo a la inversión de las empresas con restricción de fondos internos (utilidades retenidas).

> Dado que se requiere nueva inversión, las medidas contempladas en el plan "podrían complementarse con una depreciación instantánea permanente para el sector no minero, la herramienta más eficaz para lograrlo".

Respecto del crédito tributario para el empleo, se ha cuestionado su costo (US$ 1.400 millones) e, incluso, su utilidad para generar empleo. Sin embargo, permite preservar empleos al reducir el costo laboral. Dada la alta rotación de los contratos laborales observados, es difícil para la autoridad distinguir entre nuevos empleos de los existentes, dificultando restringir el crédito a los nuevos empleos, como se ha sugerido. El crédito laboral también contribuye al crecimiento; existe evidencia para Chile (Hsu y Leyton 2025) sobre los beneficios de la formalidad en la acumulación de capital humano y mayor productividad. No obstante, este crédito podría acotarse.

Considerando la situación de estrés fiscal, peor a lo anticipado, debido al incumplimiento de las metas fiscales en la administración anterior, con un déficit que alcanzó un 3,6% en 2025 frente a una meta inicial de 1,1%, una convergencia del balance hacia el año 2030 parece muy exigente. Se puede estabilizar la deuda en torno al nivel prudencial de 45% del PIB con un balance primario estructural, es decir, excluyendo el pago de interés de la deuda. Esto resultaría en un déficit global alrededor de 1% del PIB.

Finalmente, se requiere avanzar en reducir uno de los "impuestos" más dañino para la sociedad: el crimen organizado, que desalienta la inversión.

TRIBUNA LIBRE

JUAN BRAVO
OCEC UDP

JOSÉ ACUÑA
OCEC UDP

Crédito tributario al empleo: tres propuestas de mejora

Recientemente se reformuló el crédito tributario al empleo con la intención de favorecer a segmentos con mayores dificultades de empleabilidad, como mujeres y jóvenes. Aunque es un avance, el mecanismo aún requiere perfeccionarse considerablemente, en al menos tres aspectos.

Si bien el diseño contempla diferencias en el incentivo por sexo, éstas son muy pequeñas dados los mayores costos relativos que genera la legislación laboral a la contratación de mujeres por el diseño regulatorio, como sala cuna y otras leyes relacionadas al cuidado. Además, esta reformulación olvida a las personas de 50 años o más, cuyas dificultades de empleabilidad se manifiestan en una elevada duración del desempleo. A enero-marzo 2026, los desocupados de 50 años o más llevaban en promedio 10,4 meses buscando trabajo (muy superior a los siete meses promedio a nivel nacional) y el 27,9% de ellos lo ha hecho durante un año o más. Por ende, es una omisión relevante no incluirlos dentro de los grupos prioritarios para recibir un mayor incentivo.

El segundo aspecto es que el crédito tributario al empleo está diseñado como incentivo permanente, lo que eleva significativamente su costo. La revisión de experiencias internacionales muestra que los incentivos inferiores a seis meses difícilmente permiten adquirir las habilidades fundamentales requeridas para un puesto de trabajo, mientras que, los de mediano plazo (entre nueve meses hasta 2 años) pueden permitir tal desarrollo de habilidades y, por ende, aumentar su productividad, reduciendo así la necesidad del incentivo. En el otro extremo, los incentivos prolongados (y más aún los permanentes) exacerban el denominado efecto "peso muerto", es decir, apoyar a trabajadores que habrían sido contratados de todos modos en ausencia del incentivo. Por tanto, la concesión de incentivos más allá de este período de aprendizaje práctico tiende a ser altamente ineficiente en términos fiscales.

> "La concesión de incentivos más allá de un período de aprendizaje práctico tiende a ser altamente ineficiente en términos fiscales".

Otro aspecto clave en el diseño es si estos incentivos fiscales al empleo deben dirigirse a nuevas contrataciones o también a trabajadores ya empleados. Considerando lo oneroso de esta medida desde el punto de vista fiscal, una alternativa es otorgar flexibilidad para que en períodos como el actual, donde se registra destrucción de empleo asalariado formal en las Mipymes, el incentivo se extienda a trabajadores ya contratados, dado que en estos contextos es valioso que también permitan retener el empleo.

Las correcciones propuestas pueden reducir significativamente el costo público, lo que permitiría aliviar las presiones fiscales del proyecto y evitar el apuro por eliminar la franquicia tributaria antes de contar con una alternativa concreta para abordar los desafíos de capacitación, formación continua y reconversión laboral de manera eficaz, sujeta a resultados medibles en productividad.

GRUPO DF
DF DFLIVE DFMAS DFWOMEN SEÑAL CAPITAL BIO BIO

Director: José Tomás Santa María; **Subdirectora** Paula Vargas;
Gerente General y Representante Legal Luis Hernán Browne;
Dirección Edificio Fundadores, Badajoz 45, piso 10, Las Condes, Fono: 2 23391000
e-mail: buzondf@df.cl; **Servicio al cliente:** Fono: 2 23391047,
Lunes a Jueves de 08:00 a 18:00, Viernes de 08:00 a 17:00 hrs. / e-mail: servicioalcliente@df.cl
Impreso por Gráfica Andes Limitada, que sólo actúa como impresor.
Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos de la publicación.

Los correos deben dirigirse al e-mail **buzondf@df.cl**
el diario se reserva el derecho de seleccionar, extractar, resumir y titular los correos publicados. Los artículos incluidos en LAS **COLUMNAS DE OPINIÓN** son de exclusiva responsabilidad de sus autores y con excepción del editorial no representan, necesariamente, la opinión de Diario Financiero.